



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Acuerdo de pleno núm. 16.21.4. del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, sesión ordinaria de 28 de octubre de 2021. Plan Especial de Reforma Interior de mejora del Área de Santa Eugenia, número 3 de Talavera de la Reina. Aprobación definitiva (Expte.1098/2021/URB/PG).

Dada cuenta del expediente 1098/2021/URB/PG del Servicio de Urbanismo instruido para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la mejora del área de Santa Eugenia, número 3, en fase de aprobación definitiva.

Dada lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Planificación Territorial y Sostenibilidad, que en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, dictamina favorablemente la propuesta que se eleva al pleno.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros que de derecho integran el pleno de la Excm. Corporación Municipal, obteniéndose el quorum exigido por el artículo 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa declara adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) para la recuperación del claustro del convento de San Francisco ubicado en el área de equipamiento privado calle Santa Eugenia, 3, de Talavera de la Reina, presentado por IMANO OBRAS, S.L., y con CIF núm. B-86878667.

Segundo. Proceder a la publicación del acuerdo aprobatorio en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRRL, y artículo 42.2 del TRLOTAUC-M y 157 del RP-LOTAU, así como remitir una copia diligenciada del mismo a la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del RP-LOTAU.”

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante el pleno municipal dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Contra el planeamiento aprobado, y de no interponerse recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, o de la publicación del planeamiento, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación del contenido documental de la referida modificación:

Perim Santa Eugenia número 3.- Normas Urbanísticas de carácter general.

En la parcela de la calle Santa Eugenia, número 3, con una superficie de suelo de 1.651,75 m²s, se aplicarán todas las normas establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y las determinaciones del Plan Especial de Protección y Recuperación de la Villa de Talavera de la Reina.

De forma particular sobre este ámbito cabe señalar que las alineaciones, fondos edificables y número de plantas son las indicadas en los correspondientes planos de ordenación. En cuanto a la altura de cornisa, en ningún caso sobrepasarán la altura de cornisa de la Iglesia de San Francisco.

La nueva edificación del lado este, adosada al cuerpo de Sacristía de la Iglesia, tendrá la misma altura (3 plantas) y mantendrá la misma línea de cornisa que esta.

En cuanto a los usos permitidos, se estará sujeto a la matriz del uso equipamiento que establece el POM, dando por incluidos los apartamentos turísticos y las residencias de estudiantes.

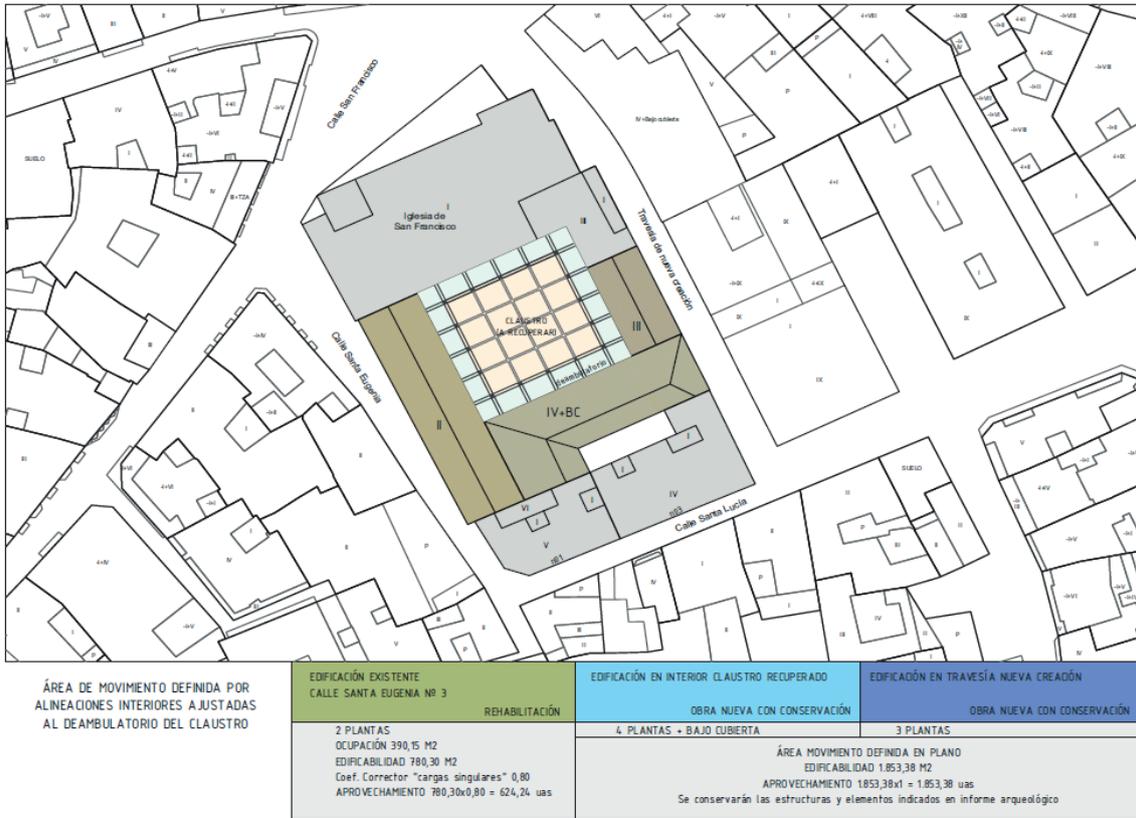
La edificabilidad máxima será de 1.853,38 m²c para las nuevas edificaciones planteadas:

Edificio zona este: 3 plantas - 353,38 m²c.

Edificio zona sur: 4 plantas + bc - 1.500,00 m²c.



* Perim Santa Eugenia, número 3. Plano 07. Alineaciones y Ordenanzas.



Talavera de la Reina, 9 de noviembre de 2021.-El Concejal Delegado de Planificación Urbana y Accesibilidad, José Antonio Carrillo Montes.

N.º I.-5728